

**LUIS M.
ROMERO-RODRÍGUEZ
IGNACIO AGUADED**
(España)

Luis M. Romero-Rodríguez

Doctor en Comunicación por las Universidades de Sevilla, Málaga, Huelva y Cádiz. Máster en Comunicación Social por la Universidad de Almería. Especialista en Derecho y Políticas Internacionales por la Universidad Central de Venezuela. Licenciado en Comunicación Social y en Derecho. Profesor invitado de la Universidad Internacional de Andalucía. Coordinador de comunicaciones e investigador asociado de la Red Interuniversitaria Euroamericana de Investigación sobre Competencias Mediáticas para la Ciudadanía «Alfamed», del Grupo Ágora de la Universidad de Huelva (PAI-HUM-648) y miembro del Grupo Comunicar. Su línea de investigación principal es la desinformación y la calidad informativa de los medios de comunicación.

Correo electrónico:
lmiguel.rrodriguez@alu.uhu.es
lromero2021@gmail.com

Ignacio Aguaded

Doctor en Psicopedagogía, mención Televisión y Educación. Catedrático de Universidad de Educación y Comunicación en la Universidad de Huelva. Preside el Grupo Comunicar, colectivo veterano en España en «Media Literacy», y dirige la revista científica iberoamericana de comunicación y educación «Comunicar». Director del Grupo de Investigación «Ágora» dentro del Plan Andaluz de Investigación (HUM-648). Director del Máster Oficial en Comunicación y Educación Audiovisual (UHU/UNIA) y del Master (TP) de Gestión de Contenidos Multimedia (UNIA). Presidente de la Red Interuniversitaria Euroamericana de Investigación sobre Competencias Mediáticas para la Ciudadanía «Alfamed».

Correo electrónico: ignacio@aguaded.es



Luis M. Romero-Rodríguez



Ignacio Aguaded

Del censor romano hasta Cuba: Breve recorrido histórico de la censura y sus métodos

*From the Roman Censor to Cuba:
A brief history of censorship
and its methods*

Recibido: 13/06/2015 • Aceptado: 26/07/2015

- © De conformidad por su autor para su publicación. Esta cesión patrimonial comprenderá el derecho para el Anuario ININCO de comunicar públicamente la obra, divulgarla, publicarla, y reproducirla en soportes analógicos o digitales en la oportunidad que así lo estime conveniente, así como, la de salvaguardar los intereses y derechos morales que le corresponden como autor de la obra antes señalada. Prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización del autor. Ley de Derecho de Autor. Gaceta oficial Nº 4638 Extraordinario. 1º Octubre de 1993. Las fotos e imágenes utilizadas son estrictamente para uso académico.

RESUMEN

LUIS M. ROMERO-RODRÍGUEZ / IGNACIO AGUADED

La censura en la historia: Desinformación desde el censor romano hasta Cuba y Corea del Norte

La presente investigación analiza históricamente los métodos de censura en los principales hitos de la humanidad. La cronología inicia en la edad antigua adentrándose en las estrategias e iniciativas de los griegos y los romanos. Posteriormente revisa la edad media desde la posición europea y de las Américas colonizadas; para luego analizar la post-revolución francesa, la segunda guerra mundial y la transnacionalización de las comunicaciones. Subsiguientemente entra en la era contemporánea explorando los métodos de consignas de la España franquista y adentrándose en los principales modelos de censura en países de libertad de expresión restringida desde la década de los cincuenta como Corea del Norte y Cuba. Este recorrido cronológico busca indagar sobre las mutaciones que se suscitan en las estrategias de censura y desinformación desde el poder, con el fin de indagar auto reflexivamente sobre el papel de los ciudadanos en el cuidado de los medios y la libre expresión como instituciones fundamentales de la democracia y el régimen de libertades individuales. Como resultado se pudo entrever con meridiana claridad que los métodos de censura no han cambiado en los ejemplos históricos más contemporáneos con respecto a sus pares más antiguos, sino que se han realizado adaptaciones a la mediamorfosis según el momento histórico.

Palabras claves: Omisión / censura / desinformación / historia de la comunicación.

ABSTRACT

LUIS M. ROMERO-RODRÍGUEZ / IGNACIO AGUADED

From the Roman Censor to Cuba: A brief history of censorship and its methods

This research analyzes the methods historically censorship major milestones of mankind since ancient times, the Middle Ages, the French post-revolution, World War II and the transnational nature of communications. Then enters into the contemporary era watchwords reviewing methods of Franco's Spain and into the main models of censorship in countries restricted freedom of expression since the early fifties as North Korea and Cuba. This chronological overview seeks to investigate the mutations that arise in the strategies of censorship and disinformation from power, in order to self-reflexively investigate the role of citizens in the care of the media and free expression as fundamental institutions of the democracy and the rule of individual freedoms. As a result, it glimpsed with clarity that censorship methods have not changed in the contemporary historical examples respect to their older peers, but have made adaptations to the mediamorphosis according to the historical moment.

Keywords: Omission / censorship / missinformation / disinformation / communication history.

Resumo

LUIS M. ROMERO-RODRÍGUEZ / IGNACIO AGUADED

Do Censor Romano até Cuba: Breve percurso Histórico da Censura e seus Métodos

A censura na História: Desinformação desde o Censor Romano até Cuba e Coreia do Norte.

A presente investigação analisa historicamente os métodos da censura nos principais hitos da humanidade. A cronologia inicia na idade antiga adentrando-se nos estratégias e iniciativas dos gregos e os romanos. Posteriormente revisa a idade média desde a posição europeia e das Américas colonizadas; para logo analisar a post-revolução francesa, a segunda guerra mundial e a transnacionalização das comunicações. Subsequente entra na era contemporânea pesquisando os métodos de consignas da Espanha franquista e adentrando-se nos principais modelos da censura em países de liberdade de expressão restringida desde a década dos cinquenta como Coreia do Norte e Cuba. Este percurso cronológico pretende pesquisar sobre as mutações que se apresentam nos estratégias da censura e desinformação desde o poder, com o fim de pesquisar auto refletidamente sobre o papel dos cidadãos no cuidado dos meios e a livre expressão como instituições fundamentais da democracia e o regime de liberdades individuais. Como resultado se vê com meridiana clareza, que os métodos da censura no tem mudado nos exemplos históricos mais contemporâneos com respeito a seus pares mais antigos, porém tem se realizado adaptações na mediamorfosis segundo o momento histórico.

Descritores: Omissão / censura / desinformação / história da comunicação.



INTRODUCCIÓN: DE LA OMISIÓN A LA CENSURA

«*The power of the press is to supress*», con este adagio acuñado por el irlandés Alfred Harmsworth, vizconde de Northcliffe y propietario de varios periódicos británicos entre finales del siglo XIX y principios del XX, se pudiera resumir que los medios de comunicación cumplen históricamente el rol de contrapesos al poder, siempre que discrecionalmente se pudiera manejar aquella información que éste quisiera ocultar.

Para hablar de censura es necesario iniciar un análisis sobre la omisión informativa, pues esta figura es su fundamento y a la vez su teleología. Así, la omisión (genérica) es definida como la abstención de hacer o decir algo, la comisión de una falta por haber dejado de hacer algo necesario o conveniente en la ejecución de una cosa o por no haberla ejecutado. Si esta figura genérica la llevamos a la praxis comunicativa, podremos entender que se trata del ocultamiento de una información por dolo o culpa y, aunque sea más disculpable que la manipulación informativa porque no opera en términos activos (engaño doloso), no deja de constituirse como elemento desinformativo en sus efectos, ya que el resultado de este ocultamiento hace imposible por parte de las audiencias comprender parcial o totalmente las realidades que los rodean.

Los medios de comunicación, al igual que el Estado moderno, mantienen un contrato social implícito que admite en su seno la existencia de unas entidades que generan y recodifican informaciones, las cuales están dotadas por las audiencias de autoridad, credibilidad y acceso al discurso público en su propia representación; es decir, la sociedad otorga a los medios del *auctoritate repraesentationen* (autoridad de representación) en el que tácitamente son éstos los que se comprometen a difundir totalmente las realidades como interés colectivo (ROMERO-RODRÍGUEZ, 2014: 154).

Si partimos del conocimiento que la realidad es un producto discursivo en interacción social (SEARLE, 1997; WATZLAWICK, 1979; VAN DIJK, 1997), la omisión sería un modo de censura en sus resultados, pues si bien es imposible e impropio dar cobertura a todos los acontecimientos, desde todas las perspectivas posibles por razón de tiempo o espacio de sus propias plataformas, encubrir realidades tiene serias implicaciones éticas y morales que incide negativamente en la capacidad e idoneidad de los procesos de tomas de decisiones de la sociedad.

Por su parte, la cobertura informativa y la creación del constructo lingüístico no es un proceso automático ni una transformación mágica acontecimiento-discurso (SCHUDSON, 1989: 264), pues depende de un proceso intraindividual del periodista y posteriormente del propio proceso editorial del medio (COHEN, 1973: 97; FISHMAN, 1980: 14), que transforma esas realidades en narrativa, por lo que como afirmaba Weber (2009), es en esa intermediación donde los mediadores se comportan como individuos-políticos, con subjetividades, ideologías, intereses y marcos de referencia propios, lo que conlleva a que el proceso productivo de los medios, con sus propios intereses, sea el primer escenario de la censura por omisión propia o impropia (RODRIGO-ALSINA, 1995).

A esta cualidad de periodistas y editores de manipular a discreción la información que conformará las realidades narrativas sociales se le ha dado el nombre de *gatekeepers*¹ en la literatura anglosajona, pues queda claro que es el procesamiento informativo en el que la información puede sufrir alteraciones o supresiones por razones económicas o políticas del medio,

¹ Término en inglés que significa guardianes de puerta, porteros o controladores de acceso.

así como disminuir su extensión o filtrar lo que consideren importante para su audiencia, suscitándose el problema de analizar cuál es el criterio utilizado para valorar dichos acontecimientos en función de la pluralidad de intereses presentes en la masa social.

Como bien se ha puesto de manifiesto, la omisión es el carácter general de la censura, es decir, es la finalidad de la misma pero una operatividad propia de todo proceso informativo que depende de una interacción humana, en especial cuando operan intereses y subjetividades individuales en el tratamiento discursivo de los acontecimientos. Es entonces cuando es inevitable definir a la censura como una intervención activa o juicio que se hace, desde una instancia de poder, sobre una obra o escrito, justificando dicho arbitraje por razones políticas, ideológicas, religiosas, morales, corporativas o militares, generalmente argumentada a favor del interés general, social o de un Estado. Harold Lasswell, en la primera edición de la Enciclopedia de Ciencias Sociales (1930) realizó una de las definiciones de censura que ha gozado de mayor relevancia en la literatura científica, la cual se traduce a continuación:

«Política de restringir la expresión pública de las ideas, opiniones, concepciones e impulsos que tienen o se piensa que tienen la capacidad de socavar la autoridad de quien gobierna o el orden social y moral que dicha autoridad se considera obligada a proteger».

Del concepto anterior, se extrae que la censura es:

- Una política: Es aplicada desde el poder, entendiendo que las relaciones sociales tienen jerarquías en función del mismo.
- Restringe la expresión pública: Evita el libre desenvolvimiento del derecho de opinión, extensible a derechos accesorios como la libertad de prensa, reunión, manifestación, entre otras.
- Tiene la capacidad de socavar la autoridad: La libre información puede alterar notablemente el propio *status quo* del poder, por lo que la libertad de expresión supone un auténtico peligro para gobiernos autoritarios.

Fruto de la filosofía liberal en los albores de la revolución francesa en contra de los regímenes autoritarios, en 1789 el hombre comenzó a identificar

la imperiosa necesidad de establecer el derecho a la libertad de expresión, recogién dose en su Declaración de Derechos:

«La libre comunicación del pensamiento y de las opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre. Todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, sin perjuicio de que responda de esta libertad en los casos determinados por la ley».

Más adelante la libertad de expresión y opinión sería recogida por normas de carácter constitucional; así el «*Bill of Rights*» del estado de Virginia, primera Constitución de los Estados Unidos recogía estos principios liberales para proclamar como uno de los baluartes más poderosos de la libertad individual y la libre expresión de las opiniones e ideas, mientras que en la Constitución francesa de 1791 ya se prohibía taxativamente la censura previa, pues se entendía la libertad de expresión y prensa como uno de los principales valores del hombre libre.

LA CENSURA EN LA EDAD ANTIGUA

En la antigua Grecia de finales del siglo IX a.C, producto de la división de los Estados de la era micénica y de la unión de pueblos pequeños al territorio helénico, comenzaba a consolidarse un nuevo tipo de organización político-territorial. La otrora realeza iba perdiendo paulatinamente sus funciones autoritarias al que le sucede un régimen aristocrático amante de la guerra y los deportes, de la buena mesa y del amor. Fue esta «*polis*» caracterizada por un renacer del pueblo helénico la que originó las primeras manifestaciones de la literatura: la épica y la lírica; composiciones concebidas para la expresión oral o la puesta en escena en el marco de teatros, festividades populares, banquetes o ceremonias fúnebres.

Ya en las más antiguas obras literarias griegas se comienza a evidenciar algo que sería característico de su arte: existía un gusto por el debate y el aprecio por la expresión de las opiniones. Así Néstor tenía fluidez en la palabra y era admirado por la elocuencia de sus consejos de guerra, Aquiles gozaba de habilidades retóricas y acerbidad lingüística de convicción tanto como con su espada cuando entra en cólera por la muerte de Patroclo, e incluso en el canto primero de la *Ilíada* hasta los soldados de tropa, como

Tersites que recriminó a Agamenón, tenían el derecho de expresarse libremente como portavoces de los súbditos (GIL, 2007: 39-42).

Este *crescendo* de la participación popular, al menos en la literatura, ya comenzaba al filo del siglo VIII a.C a construir un imaginario colectivo contrario a las relaciones de poder existentes, naciendo así en toda la sociedad helénica un fervor de protestas contra un sistema social injusto, en el que los portadores de la «*themis*» –derecho de gobierno por sucesión– se aprovechaban de la clase trabajadora en beneficio propio y de la oligarquía imperante.

Aproximadamente en el 700 a.C, el poema de Hesíodo «Los trabajos y los días» (), ya emprendía la narración en verso de la realidad del trabajo honesto contrapuesto a la ociosidad, a los jueces y gobernantes injustos, así como ofrecía duras críticas contra la práctica de la usura, lo que asestaba un duro golpe a las clases pudientes y surgía la crítica, la lucha de clases e ideas alternativas sobre el manejo de la «*polis*»:

220: «Un clamor se eleva, cuando la justicia es arrastrada por donde la llevan»
 222: «Devoradores de presentes que con torcidas decisiones emiten sentencias» (...)
 250: «Sobre la tierra mantenedora de muchos hay treinta mil Inmortales de Zeus que guardan a los hombres mortales; y envueltos de aire, corren acá y allá sobre la tierra observando los juicios equitativos y las malas acciones» (...)
 300: «Los Dioses y los hombres odian igualmente al que vive sin hacer nada, semejante a los zánganos, que carecen de aguijón y que, sin trabajar por su cuenta, devoran el trabajo de las abejas».

En una Grecia que comenzaba a tener una burguesía plebeya enfrentada con los aristócratas portadores de la «*themis*», en donde oligarcas y demócratas se turnaban en el poder gobernando solo para beneficio de sus clases, ocasionando frecuentes explosiones sociales y guerras civiles, injustas expropiaciones de tierras y propiedades y venganzas familiares, se hacía urgentemente necesario un marco jurídico escrito que limitara las libertades y ordenara los conflictos de esa nueva sociedad (GIL, 2007: 43-44).

Legisladores tales como Zaleuco ya entreveían los propios peligros que representaban los excesos discursivos y la maledicencia pública para la paz social, así que se decidió poner coto a la expresión oral y limitaciones

a la «*paarhesía*» –libertad de expresión–, como medio para garantizar la estabilidad y seguridad del Estado, así como su constitución (RUÍZ-GARCÍA, 2012: 15):

«Que nadie hable mal, ni de la ciudad como comunidad, ni de ciudadano alguno en particular, y que los vigilantes de las leyes se encarguen de reprender a quienes infrinjan este precepto, primero amonestándoles, luego imponiéndole una multa» (Estobeo, Sermones, XLIV, 21).

Aunque por primera vez aparecía en un instrumento legal la limitación de la expresión, este intento fallaría. De hecho, en el apogeo de la guerra entre atenienses y espartanos (431-404 a.C), Tucídides en la narración de la «Historia de la guerra del Peloponeso» (II: 47-55) afirmaba que «la epidemia (peste) fue para la ciudad el comienzo de un mayor desprecio por las leyes». La desmoralización de los ciudadanos que otrora acostumbraron una Grecia en bonanza, comenzaban a cuestionar a los gobernantes e incluso a los propios dioses.

Aunque la legislación no era tomada en cuenta, menos en tiempo de guerra, no así ocurría con los procesos de «*asebeia*» o delitos de impiedad, que revisaban las faltas cometidas en contra de las entidades religiosas, los padres, los muertos o la patria. De hecho, en el 430 a.C se promulga un decreto propuesto por Diopites, que establecía obligatorio denunciar aquellas personas que no creyeran en las cosas divinas o intentaran dar explicaciones (científicas o para-científicas) sobre los fenómenos celestes. Algunos procesados por este sistema de censura como Protágoras de Abdera o Pericles, fueron condenados a la quema de sus escritos.

Asimismo Sócrates era juzgado en el año 399 a.C por la postura que había tomado con sus alumnos enfrentando al Estado ateniense y su religión, a lo que el tribunal observó como un intento de corrupción de la juventud de Atenas por sus controversiales métodos de enseñanza y el alejamiento del culto a los dioses griegos (BÁEZ, 2008), lo que degeneró en su condena a muerte por suicidio.

Platón, discípulo de un Sócrates sentenciado a muerte, curiosamente fue uno de los principales defensores de la censura imperante en la Grecia del siglo IV y III a.C. En su tratado «*Politeia*» (La República), proclama a

favor de la censura como un fin de lograr justicia en pro del bien común, sobre todo de limitar los materiales y textos a los que los niños en etapa de formación tenían acceso, argumentando que la exposición temprana a la ficción puede ocasionar una falsa identificación con los personajes y emular en sus actividades cotidianas, sus características sobrenaturales y el elogio a la muerte (LÓPEZ-SOTO, 1989):

«Pero si no tenemos la intención de convencerles de que jamás un ciudadano odió a otro y que un odio tal es un crimen, esas cosas deben leerlas a los niños los viejos y las viejas, y los poetas no deberán componer para ellos sino fábulas con arreglo a esas máximas. Pero contar que Hera fue encadenada por su hijo, que Hefesto fue precipitado por su padre, al querer defender a su madre de que fuera golpeada por su esposo, y que los dioses han librado todos los combates que compuso Homero, no debe ser presentado a nuestro Estado, ni siquiera si existen o no alegorías en sus ficciones. Pues un niño no está en condición de juzgar lo que es alegoría o no, sino que las cosas recibidas a esa edad llegan a ser difíciles de borrar y quedan estables; por eso, sin duda, debe procurarse que las primeras cosas que escuchen sean las mejores fábulas imaginadas para inclinarlos a la virtud».

De esta manera, Platón avalaba que era una obligación moral ciudadana ejercer el control absoluto sobre lo que los niños ven, escuchan o leen (HEINS, 2001), justificación ésta que sigue siendo utilizada por muchas entidades de censura hasta nuestros días.

Para el año 443 a.C en la antigua Roma republicana, se establece por primera vez en la historia occidental la figura del censor. En principio, las facultades de censura eran otorgadas al Cónsul, magistrado supremo de la República romana, jurisdicción ésta que podía delegar. Ya para el 403 a.C., la oficina de censura se trataba de una facultad colegiada entre dos magistrados que eran elegidos por «*comitia centuriata*» (comicios romanos) para tales fines, siendo necesario para el puesto que los candidatos hayan ostentado el cargo de cónsul.

La función del censor consistía básicamente en la revisión del listado de ciudadanos y del Senado (censos), para asignar presupuestos a obras públicas según proyectos presentados, pero también era un instrumento

de la «*curia*» y la aristocracia para revisar el comportamiento de los ciudadanos y la moral. Luego con el advenimiento del imperio romano, su primer emperador, César Augusto (27 a.C. - 14 d.C.) abolió esta magistratura para otorgarse la facultad y funciones integrales de censura, aunque a veces los emperadores delegaban esta función a oficinas de oficiales específicos que se mantuvieron institucionalizadas hasta el año 22 a.C. (COETZEE, 1993).

En el lejano oriente, el primer emperador de la China unificada, Qin Shi Huang, quien gobernó entre el 221 al 210 a.C., ordenó en el seno de reformas íntegras, la quema de todo libro o manuscrito, exceptuando aquellos que trataran sobre medicina, agricultura o profecías, a los fines de proteger el imperio de los peligros de la poesía, la historia y la filosofía (BÁEZ, 2008). Entre estos textos, se encontraban muchos de los materiales escritos por el erudito y filósofo Confucio, a quien el emperador despreciaba por su conocimiento de historia, política y culto a los antepasados, mientras otros textos de este autor eran salvados por bibliotecarios (RANDOM-HISTORY, 2010). Sin embargo, no fue hasta el 300 d.C., cuando aparece la primera Ley de censura en los predios de la China.

Otro acontecimiento historiográfico de esta etapa particular fue el incendio de la antigua biblioteca de Alejandría en Egipto en el 48 a.C., sobre lo cual el escritor clásico Séneca confirmaba en sus «*De tranquillitate animi*», que el desastre habría ocasionado la pérdida irreparable de más de 40.000 rollos de pergamino, cantidad avalada posteriormente en el siglo V por el sacerdote e historiador lusitano Paulo Osorio. Suele afirmarse que el incendio fue perpetrado por los romanos bajo autorización del emperador Julio César, quien a la muerte de Pompeyo se encontraba en Alejandría para apoyar la sucesión del trono a favor de la hermana del rey caído, Cleopatra VII; mientras que el senador Potinio le declaró *in situ* la guerra al imperio romano y éste ordenara a las tropas generar el mayor daño posible mientras se planteaba el escape hacia la capital del imperio romano.

Con la llegada del cristianismo y el escalonado poder político que obtenía el papado sobre los espacios del imperio romano, la iglesia comenzaba a funcionar como una oficina de censura avalada por los gobernantes y aristócratas de la época. Un documento tan antiguo como el propio Credo de Nicea, redactado en su versión larga en Constantinopla en el 325 d.C., se

observaba con claridad que la fe en expansión no toleraría puntos de vista discrepantes, erigiéndose como única salvadora de pecados:

<p><i>Credo in unum Deum, Patrem omnipoténtem, factórem caeli et terrae, visibílium óminum et invisibílium.</i></p> <p><i>Et in unum Dóminum Iesum Chrustum Fílium Dei unigénitum. Et ex Patre natum ante ómnia saécula.</i></p> <p><i>Deum de Deo, lumen de lúmine, Deum verum de Deo vero. Géntium, non factum, consubstantialem Patri: per quem ómnia facta sunt. Qui propter nos hómines et propter nostram salútem descéndit de caelis</i></p> <p><i>Et unam sanctam catholicam et apostólicam Ecclésiám.</i></p> <p><i>Confíteor unum baptisma in remissiónem peccatórum.</i></p>	<p>Creo en un solo Dios; Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible.</p> <p>Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos.</p> <p>Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación, bajó del cielo,</p> <p>Creo en la Iglesia, que es una santa, católica y apostólica.</p> <p>Confieso que hay un solo Bautismo para el perdón de los pecados.</p>
---	---

Mientras iban apareciendo escritos que cuestionaban la validez de las premisas del cristianismo, proporcionalmente aumentaba la injerencia de la iglesia como institución en contra de la herejía, apoyada por las clases dominantes en propia razón de Estado, sobre todo en contraprestación ne-gocial por el papel diplomático y político que comenzaba a tener la ex-pansión de la fe en la antigüedad y la baja edad media. Incluso existen registros históricos que evidencian que a petición del clero, el emperador romano Teodisio I a finales del siglo IV, envió un decreto a Egipto prohi-biendo el paganismo, que generó la quema inmediata de todo manuscrito sobre alquimia y la destrucción de cualquier escrito teológico, incluyendo

aquellos documentos cristianos que no fueran marcados como aceptables. Este acontecimiento histórico, acompañado por el propio concilio vaticano de Nicea (325 d.C.), ya demuestran cómo la censura de aquellas épocas afectan en razón natural a la suficiencia de los evangelios y el contenido del Nuevo Testamento que hoy día se conocen, pues la censura del ayer, es en *praxis*, el misterio de hoy.

EDAD ANTIGUA Y EL NACIMIENTO DE LA IMPRENTA

Ya en la edad media, los historiadores y cronistas si bien pretendían una voluntad de veracidad para la narración de los hechos de la época, eran contratados por la aristocracia y las casas reales para escribir la historia desde una perspectiva favorable a sus intereses. Los reinos cristianos de Castilla y Aragón mantuvieron desde los propios reinados visigodos (siglo VII), cronistas reales que narraban las hazañas de guerra y decisiones políticas en sus mandatos, exaltando las habilidades bélicas, esponsales y/o de gobierno de la clase gobernante y sus lacayos. Entre los más celebres cronistas reales, se podría mencionar al obispo lusitano Isidoro (siglo VIII), presunto autor de la crónica Mozárabe; Rodrigo Jiménez de Rada el Toledano o Lucas de Tuy el Tudense como codificadores de la «*Estoria de España*» (siglo XIII); Ordoño Sisnándiz o Pelayo de Oviedo, a quienes se les atribuye la autoría de la crónica silense (siglo XV), o las crónicas de Pedro López de Ayala a favor de los Trastámaras desde 1336, hasta el mandato de Enrique III en el siglo XV. Desde esos tiempos, los gobernantes tenían claro lo que Orwell escribió en su obra distópica de ciencia ficción 1984: «la historia es escrita por los vencedores» y «quien controla el pasado, controla el futuro. Quien controla el presente, controla el pasado».

Con el descubrimiento de las indias occidentales, el reinado de los reyes católicos y posteriormente de su hija Juana I, se le otorga el cargo de encomendero y cronista procurador de los indios de las indias a Fray Bartolomé de las Casas en 1502, en función de controlar los maltratos a la población oriunda de esos nuevos territorios y como redactor de crónicas. Sin embargo, no fue hasta 1526 que aparece el cargo de cronistas oficiales de indias con la designación de Fray Antonio de Guevara, hasta la conformación del puesto de cronista mayor de indias en 1571 con Juan López de

Velasco, cargo que se mantuviera intacto hasta 1799 con la creación de la Real Academia de la Historia. Todos estos oficios eran conferidos por la realeza, por lo que las narraciones que hoy día tenemos en la historia latinoamericana, si bien se intentaron mantener lo más objetivas y veraces posible, era ejercida la censura (y autocensura) por temas de conflictos de intereses políticos con la corona.

La invención de la imprenta moderna a mediados del siglo XV, hizo necesaria la creación de nuevos mecanismos de censura, sobre todo en Europa occidental donde la iglesia necesitaba mayor control contra las ideas reformistas. Amén que la imprenta servía para los fines católicos de propagación de la fe, por lo que no en vano el primer libro impreso fuera la biblia de Gutenberg; pero esa invención también valía a los reformistas protestantes y a los calificados «herejes» como el propio Martín Lutero en Alemania, quien en 1624 se atrevió a traducir la biblia al alemán, idioma manejado para los momentos por el vulgo. Así, el libro impreso más que un adelanto tecnológico, era visto como un campo de batalla para los censores en el auge del renacimiento (NEWTH, 2010).

No en vano casi un siglo antes, en 1543, la iglesia católica decretó que ningún libro podía ser impreso sin la expresa autorización de sus instituciones, a la par que era el catolicismo el que manejaba las universidades, tales como la Sorbona o Salamanca por mencionar algunas. Luego, en 1563, el rey Carlos IX de Francia solicitaba que toda obra impresa debía tener el consentimiento del rey, lo que creó un control dual por un sistema de licencias, controlando de esta manera cualquier doctrina que se alejara del dogma de fe y los intereses de los gobernantes.

Este sistema dual de censura también es exportado a los territorios de ultramar en las indias occidentales en 1569 con la restauración de la inquisición por parte de Felipe II de España y un año después, en 1570, la inquisición en el virreinato del sol en vista de la crisis institucional que azotaba la legitimidad de la conquista en esos predios incas. Esta censura inquisidora suponía el control de las embarcaciones que llegaban a puerto en búsqueda de la importación de cualquier obra no autorizada por el sistema dual, así como el establecimiento posterior de los tribunales distritales que iban desde lo que hoy es Panamá hasta la Argentina e incluso, es atribuible

a este método de control informativo la destrucción de los códices mayas en 1562 por parte de Fray Diego de Landa, obispo de Yucatán.

El control informativo y la censura adquirirían en 1559 un nuevo significado con la publicación del «*Index Librorum Prohibitorum*» (Índice de Libros Prohibidos), ordenado por primera vez por el Papa Pablo IV y que tuviera reediciones posteriores de 20 papados, incluso hasta la última versión de 1948 que fuera abolida en 1966. Este listado promulgado por la iglesia y ejecutado por la inquisición, autorizaba la destrucción de cualquier obra que contradijera la ideología de la iglesia católica y a veces la propia sentencia a muerte de sus autores, como el caso del astrónomo Galileo Galilei con la publicación en 1610 de su «*Siderus nuncius*» (Mensaje sideral) y del «*Discorso del flusso e refluxo*» (teoría de las mareas), lo que generó que en 1616 fuera convocado por el Santo Oficio para el examen de censura por sus teorías copernicanas que eran consideradas como herejía, censura ratificada por el tribunal de la inquisición y el Papa Pablo V.

Posteriormente en 1632, Galileo publica el «*Dialogo sopra i due massimi sistema del mondo*» (Diálogo sobre los principales sistemas del mundo), obra abiertamente pro-copernicana en la que ridiculiza la censura sufrida en 1616 en razón de la utilización del método científico de la observación astronómica, lo que contradecía el dogma católico y era considerada como doctrina herética por su posición heliocéntrica. Esta situación no permitía a Galileo escribir su obra en lenguaje vulgar que pudiera entender el común, sino que estaba coaccionado a presentar sus escritos en latín, lengua solo accesible para los hombres de ciencia y la aristocracia. En 1633 es obligado en juicio a confesar bajo amenazas de tortura, lo que le llevó a la sentencia de prisión perpetua y que luego de abjurar de sus ideas, le fuera conmutada a arresto domiciliario vitalicio, muriendo 9 años más tarde en la misma condición (WHITE, 2010: 286-301).

La censura no solo era ejercida por la iglesia católica en los reinos del sur de Europa. También en Inglaterra la familia real tenía una dura reputación de controles bibliográficos e incluso la censura previa de todas las obras artísticas –teatro, poesía y danza– que eran presentadas en territorios del reinado anglosajón. Aunque con mayor apoyo hacia el protestantismo, la reina Elizabeth I tenía el poder absoluto de revisar el contenido de cual-

quier obra teatral, tanto así que en 1597 ordenó a William Shakespeare remover la escena de una obra porque reflejaba una posición contraria a su reinado y su legitimidad en predios ingleses. También en 1614 el rey James I prohibió el libro «La historia del mundo» de Sir Walter Raleigh, por hacer observaciones negativas de los reinados pasados (MASTERSON, 2007).

La entrada en escena de la prensa escrita tal como la conocemos actualmente, aparece primeramente en 1605 con la publicación de «*Relation aller Fürnemmen und gedenckwürdigen Historien*» (Relación de las Historias de Estrasburgo) de la mano de Johann Carolus (MORISON, 1980). Este rotativo fue posible por la autonomía de la que gozaba Estrasburgo como ciudad libre imperial del imperio romano. Así, de 1605 a 1617, aprovechando la libertad de prensa de esta región, aparecieron 5 publicaciones más en Wolfenbüttel, Bassel, Frankfurt y Berlín, por lo que aparece con meridiana evidencia la relación entre libertad y medios de comunicación como órganos informativos libres. Esta libertad de prensa fue contenida en los territorios germanos durante la guerra de los treinta años (1618-1648) directamente a través de la censura y de las restricciones de importación de papel (NEWTH, 2010), método que en la actualidad continua siendo en regímenes autocráticos uno de los principales mecanismos de restricción de la libertad de prensa.

Veintiséis años más tarde se funda en 1631 «*La Gazette*», gracias a la licencia concedida por el cardenal Richelieu, primer ministro del rey Luis XIII de Francia a Teophraste Renaudot, miembro de la aristocracia gala. La única restricción que mantenía la publicación era que una vez al año debían enviarse todas las ediciones semanales de ese período para la revisión del material por parte de la casa real. El pasquín informativo aparecía todos los viernes y constaba solo de cuatro páginas, especializado en temas de las cortes y del exterior; sin embargo, el enfoque parcializado lo hacía ser un órgano oficial del Estado, por lo que mantuvo silencio de acontecimientos como la toma de la Bastilla en 1789 y de toda actividad subversiva en contra del sistema monárquico galo.

En Barcelona, España es fundada en 1661 «Gazeta», que tuvo solo dos ediciones hasta que en 1697 aparece «La Gaceta de Madrid» que sigue existiendo bajo el nombre de «Boletín Oficial del Estado» (BOE), dándole el

título del periódico existente más antiguo del mundo. Carlos III en 1762 ordena que la corona asuma el control de su imprenta, que inmediatamente pasa a convertirse en un medio de información oficial que reflejaría solo los criterios y órdenes del gobierno, mandato que se mantiene hasta la actualidad, al ser éste el órgano oficial informativo de las acciones de gobierno.

Uno de los primeros actos a favor de la libertad de expresión fue el polémico discurso titulado «*Areopagitica*» de la autoría de John Milton, presentado ante el parlamento británico el 23 de noviembre de 1644, en el cual se oponía vigorosamente a la Ley de Licencias que ese poder legislativo había aprobado el año anterior. El discurso –solo presentado por escrito–, evidencia referencias bíblicas y filosóficas que iban desde los escritos de Isócrates hasta la lucha de Eurípides por la libertad de los hombres, utilizados estratégicamente para reforzar sus argumentos (MILTON, 1868: 49-55).

«*Areopagitica*» es considerado como uno de los textos más importantes a favor de la libertad de expresión y aunque no abogaba por una autonomía absoluta de los medios impresos, apoyaba que todos los órganos informativos –libros, prensa escrita, pasquines y panfletos– llevaran un sello con el nombre del impresor, quien sería el responsable del contenido acuñado por su imprenta.

La primera novela inglesa «*The life and strange surprizing of Robinson Crusoe of York, Mariner*» (1719), ampliamente conocida por su nombre corto “Robinson Crusoe” de Daniel Defoe, fue añadida en 1720 al listado de libros prohibidos por la iglesia católica por hacer una clara apología a los piratas que hacían vida en los territorios del caribe. Así también la iglesia luterana censuraba la publicación de la novela epistolar semi-autobiográfica del alemán Johann von Goethe, «*Die Leiden des jungen Werthers*» (Las cuitas del joven Werthers) por su gráfica descripción del suicidio del protagonista, por lo que esa institución temía que el libro sirviese como argumento romántico de los suicidios en esos predios germanos (MASTERSON, 2007).

LA CENSURA EN LAS POST-REVOLUCIONES

El advenimiento de la ilustración provocó cierta relajación y críticas contra las leyes de censura. Ante la presión social, Suecia fue el primer

Estado en abolir la censura de sus imprentas en 1766, seguido de Dinamarca y Noruega en 1770.

La «*Assemblée nationale*» (Asamblea nacional) francesa, primer órgano de representación popular de la revolución, expuso en 1789 lo que fuera la primera liberación real de los derechos de libertad de expresión, prensa y opinión de esta manera (NEWTH, 2010):

<p>«<i>La libre communication des pensées et des opinions est un des droits les plus précieux de l'homme; tout citoyen peut donc parler, écrire, imprimer librement</i>»</p>	<p>«La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente».</p>
--	--

Con la independencia de los Estados Unidos y la publicación de la primera enmienda de su carta magna en 1791, el instrumento legal secundó los lineamientos libertarios de sus pares franceses, citando el texto lo siguiente:

<p>«<i>Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances</i>».</p>	<p>«El Congreso no podrá hacer ninguna ley con respecto al establecimiento de la religión, ni prohibiendo la libre práctica de la misma; ni limitando la libertad de expresión, ni de prensa; ni el derecho a la asamblea pacífica de las personas, ni de solicitar al gobierno una compensación de agravios».</p>
--	--

Aunque la censura parecía haber llegado a su fin en la cultura occidental del siglo XIX y principios del XX, no disminuía la preocupación pública acerca de la literatura ofensiva. Si bien los bibliotecarios tenían la ocupación aparentemente benevolente de ser curadores, sobre todo de las obras literarias destinadas a la juventud, en países como Reino Unido, Estados Unidos e incluso las liberales Suecia y Noruega, eran censores de textos en función de su contenido. Uno de los casos más controversiales ocurrió en 1885 al

prohibirse la difusión de «*The adventures of Huckleberry Finn*» (Las aventuras de Huckleberry Finn) de la autoría de Mark Twain (1884), debido a las imágenes propensas al racismo y los estereotipos presentados en la obra (GARRY, 1993).

La misma situación había ocurrido anteriormente en el Cambridge Trinity College en 1859, el cual prohibió la difusión y resguardo de la obra «*Origin of Species*» (El origen de las especies) de su egresado Charles Darwin por ir en contra de la doctrina de la iglesia protestante y católica sobre la evolución y origen de la humanidad (RANDOM-HISTORY, 2010).

SEGUNDA GUERRA MUNDIAL Y TRANSNACIONALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Si bien en la cultura occidental ya para el siglo XIX las restricciones a la imprenta se habían flexibilizado, no fue así para el otrora imperio ruso. Aunque existió bajo el mandato del zar Alexander II una tolerancia de diez años (1855-1865) en el que hubo un traslado punitivo de la censura previa a la responsabilidad individual del difusor de información; el régimen zarista no pudo contener la promiscuidad de las ideas revolucionarias de las que se impregnaba la prensa en ese decenio, por lo que decidió retrotraer la reforma nuevamente a la censura previa. No fue hasta el gobierno del zar Nicolás II, cuarenta años más tarde, cuando se promulga una Ley que deroga por completo la censura previa.

Luego de la revolución, con la llegada al poder de los bolcheviques en 1917, la norma citada *ut supra* queda derogada, lo que comenzó una larga y extensa cadena de restricciones a las libertades de expresión, opinión y prensa que duraría prácticamente hasta la caída de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. De esta forma, se podría decir que el pueblo ruso solo tuvo 22 años de pseudo-libertad en lo que a prensa se refiere hasta principios de la década del noventa (KNUTH, 2003).

Había llegado un nuevo orden para los rusos y sus territorios satélites que significaban cambios políticos y económicos, pero también culturales, educativos y religiosos, con la finalidad, al menos idealista, de aliviar al «hombre nuevo» del yugo opresor del feudalismo y la aristocracia impe-

rante hasta ese momento. Tal como doctrinarios comunistas, entre ellos Engels, Marx o Trotsky afirmaban, lo primero que sufrió cambios profundos fue la injerencia de la iglesia ortodoxa en las actividades políticas y su poder en la nueva República, ya que la religión era vista como una forma de superstición que basaba su poder en la capacidad mística de punición. Así, en la primavera de 1918 se emite un decreto por el que formalmente se separa la iglesia y sus factores del Estado, seguido por la nacionalización forzosa de todas las propiedades de la curia ortodoxa (NEWTH, 2010).

Fue en 1922 cuando se crea la Administración Central para la Literatura y Asuntos Editoriales, más conocida por sus abreviaturas en cirílico «*Glavlit*» (), órgano adscrito primeramente al «*VCheKa*» (Seguridad de Estado) y posteriormente al Comisionado Popular para la Educación. El papel inicial de esta entidad era el de purgar a la sociedad soviética de cualquier material cultural o literario que pudiera contagiarla de ideologías erróneas. Así, el «*Glavlit*» tenía plenas facultades y autoridad para censurar obras escénicas, libros, realizar censura previa, suprimir la disidencia política, cerrar periódicos hostiles y expropiar imprentas.

Este organismo estatal trabajaba a través de oficinas regionales a lo largo y ancho de los territorios soviéticos y clasificaba cualquier producción como «abierta al público» o de «prohibida circulación». Aquellas informaciones que podían gozar de la anuencia del «*Glavlit*» eran las que informaban desde el propio seno del poder, así como autores abiertamente bolchevitas y comunistas, mientras que las de prohibida difusión eran aquellas asociadas con secretos de Estado, militares, económicos, asuntos extranjeros, de dinero e incluso de ciencias e ingenierías.

En la década de 1920, aun cuando el «*Glavlit*» ya era un organismo funcional, Lenin y Trotsky les concedieron a los escritores y artistas libertad creativa, siempre que no participaran abiertamente en la disidencia política revolucionaria. Esta indulgencia no era más que un reconocimiento por parte del Estado a la importancia que tenía la literatura para la época en la diseminación de los ideales revolucionarios, algo muy necesario en los proyectos expansionistas de la URSS. De estos beneficios sin embargo no contaba la prensa, que se mantenía totalmente controlada por los lineamientos del partido comunista con absoluta censura previa (NEWTH, 2010).

Los artistas y literatos soviéticos gozaron de las propias libertades del movimiento europeo modernista «*Avant Garde*» (1915-1932) gracias a la venia de Lenin, por lo que en los primeros años del nuevo orden socialista se produjo en cierto grado una innovación en las expresiones de esta naturaleza. Todas estas condescendencias terminaron con la llegada de Stalin a la Secretaría General del Comité Central del partido Comunista de la URSS en 1922, cuando se recrudece aún más la censura con métodos más elaborados, privaciones de publicación y de formas de expresión artística.

La URSS comenzaba en los primeros años de la década de los veinte una campaña de censura estricta que alcanzaba a los países ocupados y a sus Estados-satélites, muchos de los cuales también habían sido objeto de la Rusia zarista. Un ejemplo de ello sucedió en la ocupación a Lituania en 1940, en donde se ejecutó el bibliicidio y la destrucción de bibliotecas más extensa de la historia contemporánea en vigor hasta 1989 y que dejó como saldo que muchas de las obras producidas por autores lituanos antes de 1989 solo existan en referencias de libros prohibidos por las autoridades soviéticas, dejando un espacio en blanco a la cultura y literatura de ese país.

Mientras tanto, el régimen Nazi no se distanciaba en gran medida de sus pares soviéticos. Bajo el optimista lema «De estas cenizas se elevará el fénix del nuevo espíritu», el ministro de propaganda alemán Joseph Göebbels ordenaba en 1933 la quema masiva de 20 mil libros que resultaban ofensivos para la nueva ideología que se intentaba patentar en territorios alemanes (NEWTH, 2010). Así, con la ayuda de las juventudes hitlerianas, las llamas continuaron consumiendo a lo largo y ancho del Tercer Reich cualquier obra escrita por un judío o que incitara el ideario comunista o humanista, bajo la justificación de proteger al pueblo de cualquier manipulación errónea de la realidad.

Durante la Segunda Guerra Mundial (1940-1945) la censura también era ejercida en los países ocupados, a través del cierre de emisoras de radio, confiscaciones de equipos de radiodifusión, la clausura de imprentas y la expresa prohibición de escuchar radio extranjera o leer panfletos prohibidos so pena de muerte por ejecución sumaria. El régimen nazi comprendía con meridiana claridad que el efecto propagandístico de sus contrincantes podía ser perjudicial a la causa de Hitler, sea por la demonización o por la

desmoralización de su propia causa a través de los medios por la maquinaria propagandística de los aliados. Una vez más quedaba demostrado aquel adagio citado por el dramaturgo griego Esquilo «la verdad es la primera víctima de la guerra».

A pesar del estado de amenaza continua, la prensa ilegal floreció en los países ocupados como Noruega, donde más de 400 publicaciones y panfletos eran realizados por grupos de activistas contrarios a la invasión, así como en Dinamarca donde la cifra ascendió a 541 boletines ilegales. Posteriormente, los miembros de los colectivos activistas fueron identificados y ejecutados o enviados a campos de concentración, mientras seguían apareciendo nuevos voluntarios para tomar el papel de editores en predios nórdicos.

Los medios de comunicación de los países aliados, como el caso de Gran Bretaña y Estados Unidos, también tenían una maquinaria para someter la censura, aunque la mayoría de sus periódicos y radios optaron por la autocensura al someterse de forma voluntaria al flujo de noticias oficiales que venían de los frentes de batalla, información y propaganda que era centralizada por el Ministerio de Información Británico desde 1941 hasta el fin de la guerra por la Oficina de Información de Guerra de los Estados Unidos, también denominada «Oficina de Censura».

A diferencia de lo que sucedió en la Primera Guerra Mundial, en Estados Unidos no había mandato expreso que obligara a difundir noticias positivas, sin embargo, el «Código de Prácticas de Prensa para tiempos de Guerra», emitido por la oficina de censura, marcaba ciertos lineamientos para la cobertura de las informaciones, sobre todo de aquellos medios que tenían emisiones internacionales. Estas limitaciones eran (LEE, 1985: 100-187):

- Prohibición de encuestas a pie de calle para evitar opiniones contrarias a las acciones bélicas de los aliados en el extranjero.
- Exclusión de servicios públicos de objetos perdidos o solicitudes musicales, para impedir que las mismas sean códigos en clave para ayudar al enemigo.
- Limitar la información sobre el estado del tiempo, ya que dicha información se veía como sensible a los intereses de la protección doméstica, sobre todo después de lo ocurrido en Pearl Harbor.

- Restricción total sobre las informaciones de los viajes presidenciales, debido a que podría ser información útil para el enemigo.

LA CENSURA EN LA ESPAÑA FRANQUISTA (1936-1975)

Desde el propio inicio de la Guerra Civil española, las autoridades franquistas ya reconocían la importancia de los medios de comunicación para las necesidades legitimadoras del nuevo Estado, por lo que desde un principio era necesario apuntalar hacia el control efectivo sobre la prensa y la radio (MARTÍN DE LA GUARDIA, 2008: 17).

Si bien en la guerra civil cada bando beligerante tenía sus propios medios informativos, los mismos manejaban la información a su conveniencia, pues los medios eran extensiones de partidos y de bandos. El mismo George Orwell acuñó en su obra «Mi Guerra Civil Española» (2005) lo siguiente:

«Ya de joven me había fijado en que ningún periódico cuenta nunca con fidelidad cómo suceden las cosas, pero en España vi por primera vez noticias de prensa que no tenían ninguna relación con los hechos, ni siquiera la relación que se presupone en una mentira corriente. (...) En realidad vi que la historia se estaba escribiendo no desde el punto de vista de lo que había ocurrido, sino desde el punto de vista de lo que tenía que haber ocurrido según las distintas líneas de partido. (...) Estas cosas me parecen aterradoras, porque me hacen creer que incluso la idea de verdad objetiva está desapareciendo del mundo. A fin de cuentas, es muy probable que estas mentiras, o en cualquier caso otras equivalentes, pasen a la historia. ¿Cómo se escribirá la historia de la Guerra Civil Española? (...) Sin embargo, es evidente que se escribirá una historia, la que sea, y cuando hayan muerto los que recuerden la guerra, se aceptará universalmente. Así que, a todos los efectos prácticos, la mentira se habrá convertido en verdad. (...) El objetivo tácito de esa argumentación es un mundo de pesadilla en el que el jefe, o la camarilla gobernante, controla no solo el futuro sino también el pasado. Si el jefe dice de tal o cual acontecimiento que no ha sucedido, pues no ha sucedido; si dice que dos y dos son cinco, dos y dos serán cinco. Esta perspectiva me asusta mucho más que las bombas, y después de las experiencias de los últimos años no es una conjetura hecha a tontas y a locas».

Tras la victoria del franquismo, se hacía necesario el control absoluto de todos los medios de comunicación para integrarlos en el engranaje de justificar la necesidad y pertinencia del nuevo Estado, intentando en primer orden que la persuasión sustituyera la coacción, pero sobre todo, crear la

percepción y las realidades de una nueva España (MARTÍN DE LA GUARDIA, 2008: 17).

En enero de 1938, posterior a la formación del primer gobierno, se re-frendaba ese panorama frente a los medios de comunicación ya que toda competencia al frente de la prensa y la radio recaían sobre destacados falan-gistas. Por un lado el Ministerio de Interior tenía los mecanismos de control sobre la prensa y la propaganda, mientras que la Delegación Nacional se en-cargaría de la intervención de la radiodifusión, la cinematografía y el teatro.

La ley de prensa, publicada en Burgos el 22 de abril de ese mismo año, con una gigantesca influencia dogmática de la legislación fascista italiana, convertía a los órganos impresos como “apóstoles del pensamiento y de la fe de la nación recobrada a sus destinos”, mientras trataba al profesional de la prensa como «digno trabajador al servicio de España».

La citada norma recogía los siguientes principios:

1. La prensa estaba subordinada al Estado: El artículo 1 *ejusdem* otorgaba la competencia de vigilancia, organización y control de los medios im-presos al Ministerio del Interior.
2. Regulación de la actividad periodística: En seis numerales, el artículo 2 otorgaba facultades plenipotenciarias al Estado en lo referente a: regulación en número y extensión de publicaciones, libre nombra-miento y remoción de los directores de los diarios, regulación e inter-vencción de la actividad periodística, vigilancia de las actividades de la prensa y la censura previa a cargo del Estado.
3. Descentralización de la censura: El artículo 4 refiere que las activida-des de censura, control y vigilancia serían ejercidas a través de órga-nos centrales y provinciales de Servicio de Prensa.
4. Responsabilidad personal: El artículo 8 *ejusdem* establece que el direc-tor de periódicos es responsable personalmente de su publicación y deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Periodistas. La respon-sabilidad también era solidaria con los dueños de la imprenta, aun cuando ésta no fuera propietaria de los derechos del periódico y de los firmantes de cualquier artículo o información.

5. Coacción del Estado: El Ministerio de Interior tenía plenas facultades otorgadas en el artículo 18 para ejecutar las sanciones pertinentes a todos los responsables por escritos que «mermen el prestigio de la nación o del régimen, entorpezcan la labor del Gobierno en el Nuevo Estado o siembre ideas perniciosas entre los intelectualmente débiles».

Como ocurría en muchas organizaciones fascistas europeas de la post-guerra, el control de los medios de comunicación era vital para la conformación de la favorabilidad de la opinión pública, sobre todo cuando aún no se contaba con la anuencia de todos los sectores del país, por lo que la ley de 1938, más que un ejercicio de censura propiamente dicho, era una declaración de la propia inestabilidad del nuevo régimen franquista y de la urgente necesidad del control ideológico, así como la anulación de las capacidades críticas contra el sistema.

Los medios de comunicación eran vistos como vehículos de apoyo de la acción política y colaboradores inexcusables de la autoridad (SINOVA, 1989: 20). La descentralización de la acción de censura también otorgaba un claro marco sancionatorio que podía escudriñar todos los rincones del país, para un ejercicio más efectivo del control. Mientras que el sistema de censura previa, a través de la consignación ante las autoridades de todo material que se deseaba imprimir, expender o importar, permitía a la vez convertir a los medios en difusores de los intereses del Gobierno, por lo que aún con la existencia de pluralidad de medios, el sesgo editorial era uno solo y se establecía en virtud de los lineamientos del Ministerio de Interior y el Servicio Nacional de Prensa, por lo que el periodista pasó de ser un intérprete de los acontecimientos, a un simple traductor de los intereses del franquismo y los medios, de ser utópicamente el cuarto poder, a convertirse en un simple instrumento político, un servicio a la orden de la dictadura.

En noviembre de 1941 se funda la Escuela Oficial de Periodismo como semillero de la nueva generación de periodistas bajo el mando del gobierno. Así, en un artículo del diario *La Libertad*, publicado el 1 de septiembre de 1943, Luis Vallterra explicaba la esencia del nuevo profesional de la información de esta manera (MARTÍN DE LA GUARDIA, 2008: 22):

«El periodismo es educador, orientador y doctrinal (...); la función del periodista es un coadyuvante insustituible en la labor nacional de educación colectiva. De este modo es el periodista el que tiene que salir de la Escuela configurado para los fines que el Estado le encomienda».

El monopolio estatal en el control de los medios de comunicación y de la actividad periodística hacía más fácil su uso a los fines de la propaganda gubernamental, sobre todo por la frágil legitimación de la que gozaban los franquistas y el inicio de la segunda guerra mundial que tendría un impacto social y económico importante en la naciente España.

El ministro de Información y Turismo del régimen, Gabriel Arias-Salgado, teorizó la llamada doctrina española sobre la información, afirmando que “el periodismo había superado sus etapas románticas y empresariales” para convertirse en el adalid del periodismo nacional cuyos fines es la mejora de la comunidad y de los elevados intereses nacionales (ARIAS-SALGADO, 1955: 32-43). A su juicio, el periodismo al quedar liberado de las influencias de entes económicos nacionales y extranjeros no quedaba sujeto a manipulaciones, sino que tomaba su auténtico papel de institución social, acuñando la frase «toda la libertad para la verdad, ninguna libertad para el error».

Con relación a la radio, aunque la Ley de Prensa sirvió momentáneamente a los fines de controlar aquellas emisoras que no pertenecían a la red estatal como el caso de la emisión regular de Radio Nacional de España desde 1937, la orden del 6 de octubre de 1939 sometía a todas las emisiones radiofónicas al mismo régimen de censura previa a través de consigna y obligaba a todas las emisoras a conectar con la señal de RNE para reproducir los diarios hablados, por lo que era la cadena oficial la que ostentaba la exclusividad de los derechos de las informaciones nacionales e internacionales, pudiendo solo las frecuencias privadas atenerse a su programación musical, de entretenimiento y de informaciones locales, por supuesto, previa censura.

Con la prensa y la radio controladas, el régimen franquista aseguraba la manipulación de las audiencias mediante el control absoluto de las informaciones a las que tenían acceso, por lo que no existía ningún otro elemento de juicio de la opinión pública para fomentar una conciencia crítica sobre los propios acontecimientos de la dictadura.

En 1962, Manuel Fraga Iribarne sustituía al entonces Ministro de Información y Turismo Arias Salgado, a la vez que se comenzaban a gestar críticas sobre la dura regulación de los medios, imperante desde la propia guerra civil, sobre todo porque si bien se entendía que la norma era necesaria para legitimar el otrora nuevo gobierno, se suponía como provisional y de transición.

También los albores de un crecimiento económico y transformaciones sociales en España a inicios de la década de los sesenta, aunado a las propias presiones internacionales de occidente, hacían que el control informativo quedara anacrónico ante la nueva sociedad española. Fraga comenzaría un tímido proceso de liberalización y reducción paulatina de las consignas que culminaría en la aprobación el 18 de marzo de 1966 de una nueva Ley de Prensa, así como con normas complementarias sobre la publicidad (1964), las publicaciones infantiles (1967) y un nuevo estatuto de la profesión periodística.

LA CENSURA EN LA ACTUALIDAD

Según el reporte del estado de la libertad de prensa 2014 de la Organización No Gubernamental Reporteros sin Fronteras, Corea del Norte y Cuba se encuentran en los últimos 10 puestos de la clasificación de los países con mayor libertad de expresión, posiciones que ocupan prácticamente desde hace más de veinte años.

Si bien hay países como Eritrea, Turkmenistán, Siria, Somalia o Sudán en el listado, para el presente esfuerzo investigador se tomán como referencia sendos casos citados debido a que la censura supone el propio *status quo* de sus formas históricas de gobierno y no por cuestiones puntuales de conmoción interna, guerras o presencia paramilitar en sus fronteras (ver cuadro N° 1).

El índice que utiliza la ONG en referencia basa sus clasificaciones en seis criterios estructurales, los cuales son (REPORTEROS SIN FRONTERAS, 2014):

Pluralismo: Grado de representación de diversidad de opiniones en los espacios mediáticos.

Cuadro N° 1
Diez puestos inferiores del Índice de Libertad de Prensa 2014

Puesto	País	Core Final	Diferencial 2013
180	Eritrea	84,83	0
179	Corea del Norte	81,96	0
178	Turkmenistán	80,81	0
177	Siria	77,04	0
176	Somalia	73,19	0
175	China	72,91	-1
174	Vietnam	72,36	-1
173	Irán	72,29	+2
172	Sudán	71,88	-1
171	Laos	71,22	-2
170	Cuba	70,92	+2

Fuente: Índice de Libertad de Prensa, Reporteros sin Fronteras, 2014.

- Independencia: Funcionamiento de los medios de comunicación sin intromisión del Estado.
- Ambiente y autocensura: Analiza el ámbito laboral de los periodistas y sus lineamientos de trabajo.
- Marco legal: Estudia la calidad y eficiencia de las normativas legales sobre libertad de expresión.
- Transparencia: Mide la claridad de los procesos de selección de información.
- Infraestructura: Analiza la calidad de los espacios en donde se desarrolla el trabajo periodístico.

Para obtener la calificación, y a los fines de comprender las dimensiones e indicadores que conforman la libertad de medios para esta organización internacional referente, son tomados en consideración los criterios de

Pluralismo (*Plu*), Independencia (*Ind*), Ambiente y Autocensura (*EnA*), Marco Normativo (*CaL*), Transparencia (*Tra*) e infraestructura (*Inf*) explicados en el párrafo anterior, relacionándolos primeramente con la recogida de data en cuestionario inicial (*COA*) respondido por los miembros de la ONG en cuestión:

$$COA = \frac{1}{3} \times Plu + \frac{1}{6} \times (Ind + EnA + CaL) + \frac{1}{12} \times (Tra + Inf)$$

En segundo lugar, se obtiene necesariamente el indicador de violencia (*scoreEXA*), que toma en consideración el número de periodistas muertos en *i* años (*Mor*), la cantidad de periodistas encarcelados en *i* años (*Emp_i*), número de periodistas secuestrados (*Enl*), el número de medios expropiados, saqueados o atacados (*Med*), número de periodistas que han huido del país (*Exi*), número de arrestos (*Arr*), número de agresiones físicas (*Agr*) y el *score* de libertad de expresión obtenido (*noteHT*):

$$scoreExa = 10 \cdot \log(90 \cdot Mor + Coeff_i \cdot Emp_i + 10 \cdot Enl + 5 \cdot Med + 3 \cdot Exi + Arr + Agr + NoteHT)$$

Luego de obtenido ambos *scores* (*COA* y *Exa*), Reporteros sin Fronteras incorpora el índice de violencia contra los trabajadores de la información, otorgándole un peso cuantitativo de 20%, con la siguiente fórmula:

$$COB = \frac{1}{5} \times Exa + \frac{4}{15} \times Plu + \frac{2}{15} \times (Ind + EnA + CaL) + \frac{1}{15} \times (Tra + Inf)$$

Por último, se realiza la sumatoria de ambos coeficientes (*SCOA*+*COB*) para determinar la calificación de restricción a la libertad de expresión y censura en un determinado país, de esta forma:

$$CoreFinal = \max(SCOA, COB)$$

De esta manera, mientras el *CoreFinal* sea más cercano al valor 0, significará mayores libertades de prensa y expresión y mayor independencia de la actividad periodística.

LOS MÉTODOS DE COREA DEL NORTE: HEGEMONÍA Y HERMETISMO

El 8 de agosto de 1945, luego que culminara la Segunda Guerra Mundial y a escasos dos días de que Hiroshima fuera atacada con la primera bomba atómica, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas invade la península coreana, poniéndole fin a la ocupación que mantenía Japón sobre ese territorio.

Cuatro años antes, en 1941, el gobierno estadounidense había pactado con sus pares soviéticos la delimitación de la ocupación de dicho territorio a lo largo del paralelo 38, por lo que el 15 de agosto de 1948, tres años después del bombardeo a las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, los estadounidenses crearon la República de Corea (Corea del Sur), mientras el Kremlin hacía lo mismo en el norte con la designación de Kim Il-Sung, un ex guerrillero comunista que se había exiliado en China desde 1931.

Desde un primer momento las dos coreas, que antes estaban unificadas, toman dos rumbos distintos: la del sur, abrazando los ideales del capitalismo con una persecución incansable contra las guerrillas de izquierda y la del norte, buscando unificar la península para convertirla en un gobierno comunista. Esto generaría hasta la actualidad la frontera con mayor tensión del mundo y la contraposición de dos ideales en un hito fronterizo.

Desde el inicio de su gobierno, Il-Sung había tomado control absoluto de todos los medios de comunicación, centralizándolos desde 1946 en la Agencia Central de Noticias de Corea. Desde esa fecha, las informaciones más recurrentes en los medios norcoreanos eran básicamente propaganda comunista, culto a la personalidad del líder y su familia y actividades culturales y deportivas a las que acudieran miembros del partido de gobierno.

Por otra parte, todas las informaciones relativas a gobiernos enemigos como Estados Unidos, Corea del Sur y Japón son demonizadas con calificativos como «traidores», «guerrerristas» o «escoria humana», mientras aquellas referentes al gobierno y sus personalidades son calificadas por adjetivos positivos y un exceso de imágenes pre construidas con una visión inexacta de las realidades.

Aunque el artículo 67 de la vigente constitución norcoreana de 2009 cita «Los ciudadanos tendrán libertad de expresión, prensa, asamblea y

asociación. El estado garantizará las condiciones para el desarrollo libre de estas actividades», la realidad se aleja mucho de la idealista norma, ya que los medios de comunicación son propiedad del Estado y los periodistas, como todos sus compatriotas, pertenecen a las fuerzas armadas y al partido gobernante e incluso para acceder a las escuelas de periodismo, como casi todas los estudios profesionales, se debe ser miembro de una familia de confianza del régimen.

El hermetismo del país también es una característica clara de su carencia de libertades. Los periodistas extranjeros tienen prohibida la entrada, salvo aquellos que lo soliciten expresamente al Ministerio de Información, quienes son escoltados a su visita por personal de la agencia oficial de medios y personal militar que definen la propia cobertura. Mientras tanto, la agencia de noticias de ese país elige sesudamente las informaciones a difundir, omitiendo aquellas que muestren prosperidad del mundo exterior o cualquier elemento que sea calificado como ofensivo al régimen.

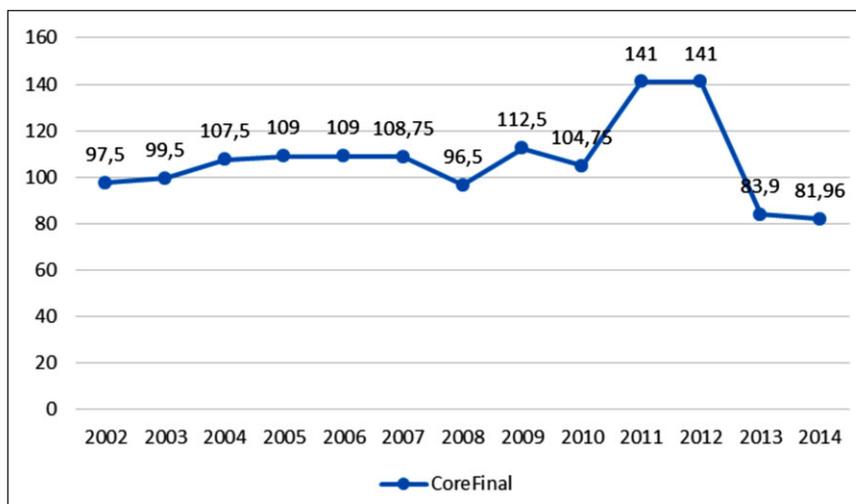
Los norcoreanos no reciben información alguna de los medios extranjeros, en especial de sus pares del sur, debido al estricto control fronterizo, a inhibiciones de señales y a consecuencia de la diferencia de los sistemas de transmisiones audiovisuales ya que los antiguos televisores y antenas de la élite que puede permitírsele tienen la tecnología «*Phase Alternating Line*» (PAL), mientras que los países fronterizos, como su vecina del sur o Japón, han cambiado a la «NTSC» o a la propia televisión digital. En el caso de la radiofonía no es distinto, ya que el régimen norcoreano ha instalado inhibidores de frecuencia que interfieren ondas medias –como AM y FM–. Todos los dispositivos radiorreceptores son vendidos en las principales ciudades de Corea del Norte por tiendas propiedad del gobierno y están alterados para solo poder recibir la señal de las emisoras públicas. Sin embargo, los continuos apagones y el mercado negro han hecho proliferar la posibilidad de acceder interrumpidamente a las informaciones de las estaciones fronterizas, aun cuando esta actividad sea totalmente ilegal.

Por su parte, el acceso a internet está totalmente prohibido en el territorio norcoreano. Solo pueden tener libre acceso los pocos oficiales de total confianza de su dictador desde la sede de sus trabajos. Esta conexión a internet es facilitada por un cableado secreto proporcionado por China. El resto

de los ciudadanos tienen acceso solo a una red interna denominada «*Kwan-myong*» (ZELLER, 2006). Esto le ha dado desde 2006 a Corea del Norte el título del “agujero negro de internet” por la ONG Reporteros sin Fronteras.

Las condiciones precedentes han colocado a Corea del Norte desde el primer informe anual de Reporteros sin Fronteras en 2002 entre la última y la penúltima posición en cuanto a libertad de expresión y prensa se refiere. El siguiente gráfico mostrará la calificación otorgada por esa ONG a la libertad de expresión en Corea del Norte, siendo el valor 0 la más positiva:

Gráfico N° 1
Histórico de calificaciones (CoreFinal) de libertad de expresión en Corea del Norte 2002-2014



Fuente: Elaboración a partir de los datos de Reporteros sin Fronteras (2014).

El descenso evidenciado a partir de 2012 puede deberse a la pseudo-apertura que ha tenido el nuevo régimen de Kim Jong-un (hijo del fallecido Kim Il-sung), permitiéndoles a los ciudadanos de élite acceder a noticias extranjeras, así como la flexibilización en las zonas fronterizas de señales de televisión provenientes de sus pares surcoreanos y la venta, aunque ilegal

aun, de copias de DVD en el mercado negro. Esta situación ha sido analizada por un estudio financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de la autoría de Nat Kretchun y Jane Kim, denominado «*A Quiet Opening: North Korea in a Changing Media Environment*» (2012). Aun así, actualmente el país asiático lucha con sus acciones por permanecer en el último puesto de la clasificación conjuntamente con Eritrea.

CUBA: DE PIONERA DE LOS MEDIOS A LA CENSURA REVOLUCIONARIA

La historia democrática de Cuba ha sido muy corta e inconexa desde su nacimiento republicano, así como también lo ha sido su régimen de libertades políticas y sociales.

En 1901 se promulga la primera Constitución republicana en Cuba, diseñada bajo los parámetros de la revolución francesa y la división de los poderes ideada por Montequieu. El gobierno estadounidense que ocupaba la isla desde su independencia de España en 1899, aprueba en el congreso norteamericano la enmienda Platt, la cual otorgaba plenas facultades a los Estados Unidos de intervenir Cuba cuando lo estimara necesario (LE-RIVEREND, 1999), contrariando el derecho de la libre determinación de los pueblos y dándole a Cuba una clara advertencia de su dependencia directa como Estado ocupado.

En 1902 finalmente nace la República de Cuba, siendo electo por sufragio Tomás Estrada Palma, quien concedería a Estados Unidos el derecho arrendatario para crear bases militares y carboneras en Guantánamo y Bahía Honda. Este gobierno sufría levantamientos populares y sublevación de los simpatizantes del Partido Liberal, por lo que, aplicando la enmienda Platt, Estados Unidos decide intervenir la isla de 1906 a 1909, creando un ejército permanente para evitar volver a enviar tropas a esos predios en el futuro (LE-RIVEREND, 1999).

Desde 1909 a 1920, Cuba había tenido dos períodos presidenciales signados por la corrupción administrativa y el incremento del analfabetismo, el desempleo, la insalubridad, la discriminación racial y la prostitución; lo que ocasionó levantamientos sociales como la sublevación de los independientes de color, hecho que dio como resultado la masacre de más de tres

mil rebeldes de la mano del ejército cubano (GARCÍA-GONZÁLEZ & NARANJO-OROVIO, 1996).

En 1921 Alfredo Zayas logra erigirse como Presidente, cargo que ocuparía hasta 1925. Zayas provenía de una familia aristocrática cubano-española y había participado activamente en la guerra de independencia cubana junto a José Martí, acción que lo llevó entre 1895 y 1898 a ser apresado en la cárcel modelo de Madrid. Era dirigente del Partido Liberal Cubano y acérrimo enemigo de la ocupación estadounidense y de la enmienda Platt, lo que había ocasionado que al ganar las elecciones cinco años antes, en 1916, los Estados Unidos intervinieran y le dieran la victoria a su oponente Mario García Menocal (NARANJO-OROVIO, 2009).

Con profunda ideología democrática, Zayas impulsó el derecho igualitario de las mujeres –en especial el del sufragio–, hizo reformas educativas y de la seguridad social y fue el primer mandatario en permitir la libertad de prensa sin censura, de expresión libre y de asociación. Bajo el auspicio de la estadounidense International «Telephone and Telegraph» en 1922, Cuba se convierte en el primer país de América Latina en tener una emisora de radio, la «2LC», que más tarde fuera cambiada al dial «PWX». Su grilla de programación era básicamente información y entretenimiento y su financiamiento era enteramente de capital privado norteamericano (NARANJO-OROVIO, 2009).

En 1925, Gerardo Machado representaba la alternativa de la oligarquía y de los Estados Unidos ante la crisis económica por la que atravesaba Cuba. Este régimen conservador, intenta por la vía de negociación conciliar los intereses de todos los partidos otorgándoles dádivas que partían del presupuesto nacional. Sin embargo, en 1933 una huelga general en la que participaban obreros y estudiantes hacen que Machado huyera del país, por lo que el embajador estadounidense Sumner Welles impone como mandatario a Carlos Manuel de Céspedes, quien un mes más tarde era destituido por un golpe militar encabezado por Fulgencio Batista, sargento del ejército cubano.

Luego de infructuosos y frágiles gobiernos, en 1937 logra la primera magistratura insular Federico Laredo Bru, cargo que mantendría hasta 1944. Este gobierno se caracterizaría por un régimen de libertades, la amnistía

general para presos políticos, la legalización de partidos de oposición, el restablecimiento de la autonomía universitaria y una nueva constitución (1940) confeccionada con la participación de todos los sectores del país (LE-RIVEREND, 1999).

En 1944, por comicios generales resulta electo Ramón Grau San Martín, cuyo mandato se caracterizó nuevamente por crudas represiones, asesinatos de líderes políticos de oposición y dirigentes obreros, una fuerte censura a los medios de comunicación mediante el decreto denominado «mordaza» y el fomento de grupos delincuenciales que controlaban el negocio de la droga, la prostitución y los juegos de azar. En 1952, Fulgencio Batista asesta nuevamente un golpe militar que dio como resultado la sustitución del poder legislativo bicameral por un consejo consultivo, derogó la Constitución de 1940 y liquidó totalmente la libertad de expresión, de asociación, de huelga, la autonomía universitaria y estableció la pena de muerte por fusilamiento (LE-RIVEREND, 1999). Cuba no gozaría de aquí hasta nuestros días de libertades de expresión, reunión, prensa o medios.

Luego de infructuosos levantamientos y ataques a cuarteles militares contra el gobierno de Batista, Fidel Castro, acompañado por su hermano Raúl, Camilo Cienfuegos y otros estudiantes, forman el movimiento revolucionario 26 de julio, en compañía del médico argentino Ernesto Guevara, que comenzaría a gestar aires de libertad, sobre todo en el ámbito rural cubano naciendo así la guerra de guerrillas que duraría tres años.

El 1 de enero de 1959, luego de una larga jornada de huelgas y actividades insurgentes clandestinas en las principales ciudades de Cuba, Fidel Castro Ruz llegaba a La Habana, obligando al dictador Fulgencio Batista a huir hacia República Dominicana. Una de las primeras decisiones del nuevo gobierno revolucionario fueron los juicios sumarios en contra de las personas consideradas criminales de guerra o asociados con el régimen de Batista en el marco de una delegación especial denominada «Comisión Depuradora» encabezada por Ernesto Guevara y que tuvo un saldo aproximado de 550 fusilamientos expeditos sin régimen de pruebas o derecho a la defensa. Acerca de esto, el revolucionario argentino decía en su discurso ante la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1960:

«Nosotros tenemos que decir aquí lo que es una verdad conocida, que la hemos expresado siempre ante el mundo: fusilamientos, sí, hemos fusilado; fusilamos y seguiremos fusilando mientras sea necesario. Nuestra lucha es una lucha a muerte. Nosotros sabemos cuál sería el resultado de una batalla perdida y también tienen que saber los gusanos cuál es el resultado de la batalla perdida hoy en Cuba» (MONTORIO, 1970).

Con respecto a los medios de comunicación, ya en 1922 Cuba había sido pionera latinoamericana en emisoras de radio y al filo de la década de los cuarenta se contabilizaban dos emisoras más de la mano de las norteamericanas «DuMont» y «RCA Víctor». El paso hacia la televisión se daría en 1950 con las transmisiones de «Unión Radio Televisión» (Canal 4 VHF) y «CMQ» (Canal 6 VHF) de iniciativa privada y programación informativa y de entretenimiento. Luego, en 1953 la señal de «Telemundo» aparecería en VHF Canal 2.

Con el triunfo de la revolución cubana, nacería institucionalmente «Radio Rebelde» en 1959, emisora insigne con la que, desde las épocas de las luchas revolucionarias bajo señal no autorizada, se difundía la propaganda del grupo insurgente 26 de julio desde la Sierra Maestra. Un año después, en 1960, el gobierno cubano estatiza todas las emisoras y canales de televisión, que se concentran hasta la fecha adscritas a la Oficina de Radiodifusión del Ministerio de Comunicaciones, atendida por la dirección política del propio partido de Castro.

Cuadro N°2

Cadenas nacionales de televisión con transmisión actual en Cuba

Nombre	Inicio de Transmisión	Contenido
Cubavisión	1950 - Ex CMQ	Generalista
Tele Rebelde	1953 - Ex Telemundo	Político
Canal Educativo	2001	Educativo
Canal Educativo II	2004	Educativo
Multivisión	2008	Generalista

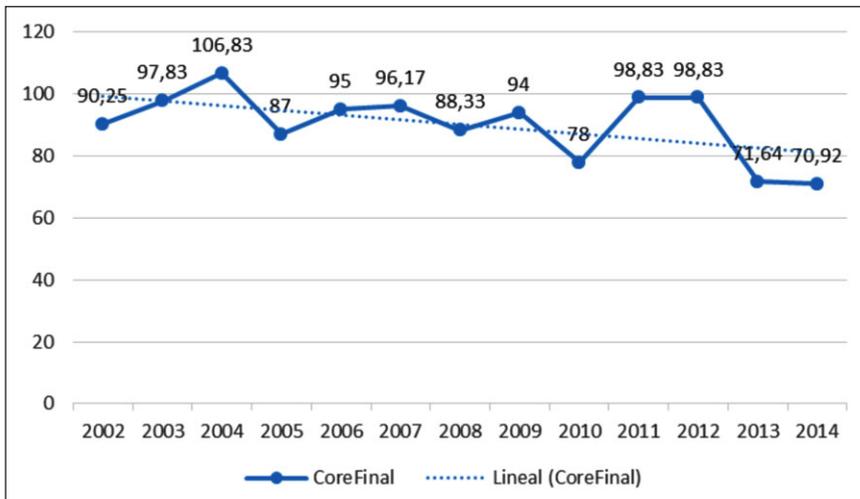
Fuente: Elaboración a partir de datos del Instituto Cubano de Radio y Televisión.

Igual situación sufrió la prensa, la cual hasta la actualidad sigue estando en manos del Estado cubano. Los dos diarios principales en Cuba son Granma y Juventud Rebelde, los cuales rara vez presentan diferencias informativas entre sí y solo tienen cabida los mensajes institucionales o de tendencia positiva sobre el gobierno de la isla. También existen estaciones de radios, televisoras y periódicos regionales de tipología comunitaria pero con la misma línea informativa oficial.

Para marzo de 2003, en Cuba permanecían presos 27 periodistas independientes y corresponsales presos, con promedio de condena entre 15 y 20 años, así como 56 opositores al régimen castrista. La Organización No Gubernamental Reporteros Sin Fronteras acusa al gobierno cubano de las continuas detenciones tanto a profesionales de la información como a periodistas ciudadanos o blogueros. De hecho, desde el inicio de los reportes anuales de esta organización, Cuba ha estado en el listado de los 10 países con menor calificación en cuanto a libertad de expresión se refiere (Reporteros sin Fronteras, 2014).

Gráfico N° 2

Histórico de calificaciones (*CoreFinal*) de libertad de expresión en Cuba 2002-2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Reporteros sin Fronteras.

En el aspecto del uso de tecnologías de la comunicación, hasta el año 2008 Cuba mantenía una restricción en el uso de Internet, prácticamente limitado a personal de gobierno, cadenas hoteleras internacionales y algunos centros médicos. De nueva data, el gobierno de Raúl Castro, caracterizado por una mayor pero limitada apertura al capital privado y las tecnologías, ha levantado las restricciones de acceso a la red gracias a un convenio con Venezuela que ha extendido un cable submarino de fibra óptica, permitiéndoles a los cubanos la tenencia de teléfonos móviles y redes inalámbricas en sus hogares, pero que por el alto coste de los implementos necesarios, aún la brecha digital sigue siendo amplia. En sendos casos citados se sigue manteniendo intacto el modelo de hegemonía comunicacional estatal referida por Antonio Gramsci en su concepto de dirección intelectual y moral.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Es patente e indiscutible el papel de la libertad de expresión y de los medios de comunicación en el concepto de República y Democracia. La libre fluctuación de información permite a los ciudadanos construir sus propias realidades a través del discurso y posibilita el contraste de diversas posiciones informativo-ideológicas para el fomento de un marco de referencia social.

Sin ánimos de intrusismo historiográfico, sino como un ejercicio cronológico, se ha podido evidenciar con meridiana claridad que los gobernantes han intentado mantener un control social a partir de las informaciones que consumen sus administrados. Así, la libre expresión es indiscutible enemiga del autoritarismo, por lo que no en vano regímenes autocráticos como los reseñados, han ideado métodos propios para intervenir el papel de los medios y generar desinformación por omisión en sus efectos y hegemonía en su causa.

Si bien en tiempos de guerra la censura se convierte en un método de defensa, en tiempos de paz busca eternizar gobiernos y evitar cambios cognitivos y sociales. Así, mientras en la antigua Grecia Zaleuco advertía que hablar mal de los gobernantes podría desestabilizar el Estado imponiéndoles multas, en la Cuba castrista se considera intento de desestabilización el

ejercicio de la libre prensa. Métodos que parecen obsoletos como la figura del censor romano que revisaba los escritos que se iban a exponer, en la España franquista se imponía un método de consigna –censura previa– de todo lo que fuera a divulgarse por los medios públicos y privados y mientras en la guerra de los treinta años (1618-1648) en territorios germanos se censuraban a los medios por las restricciones de importación de papel, varios periódicos han desaparecido en Venezuela por la misma causa. Así, los métodos de censura han mutado con la mediamorfosis, pero permanecen intactos en su esencia y su finalidad.

Aunque para quienes cohabitan en el seno del mundo occidental bajo el manto de una autodenominada «sociedad de la información», en países como Eritrea, Corea del Norte, Turkmenistán, Siria, Somalia, China, Vietnam, Irán, Sudán o la misma Cuba, todavía hay personas que no han conocido Internet, e incluso nunca han accedido a medios de comunicación libres y plurales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIAS-SALGADO, Gabriel

1955 *Textos de doctrina y política de la Información*. Madrid: Ministerio de Información y Turismo.

BÁEZ, Fernando

2008 *A Universal History of the Destruction of Books*. New York: Atlas & Co.

COETZEE, John

1993 *An American Paradox: Censorship in a Nation of Free Speech*. Westport: Praeger.

COHEN, Stanley

1973 *The Manufacture of News: A Reader*. Beverly Hills: Sage.

FISHMAN, Mark

1980 *Manufacturing the news*. Austin: University of Texas Press.

GARCÍA GONZÁLEZ, Armando & NARANJO OROVIO, Consuelo

1996 *Racismo e Inmigración en Cuba en el siglo XIX*. Doce Calles: Aranjuez.

GIL, Luis

2007 *Censura en el mundo antiguo*. Alianza: Madrid.

HEINS, Marjorie

2001 *Not in Front of the Children: Indecency, Censorship, and the Innocence of Youth*. New York: Hill and Wang.

KNUTH, Rebecca

2003 *Libricide: The Regime-Sponsored Destruction of Books and Libraries in the Twentieth Century*. Westport: Praeger.

KRETCHUN, Nat & KIM, Jane

2012 *A quiet opening: North Koreans in a Changing Media Environment*. Washington DC: Intermedia.

LÓPEZ-SOTO, Vicente

1989 *La República de Platón* (traducción del griego). Barcelona: Juventud.

MARTÍN-DE-LA-GUARDIA, Ricardo

2008 *Cuestión de tijeras: La censura en la transición a la democracia*. Madrid: Síntesis.

MILTON, John

1868 *Areopagitica*. In E. Aber (Ed.), *English Reprints* (pp. 3-80). London: Birmingham.

MONTORIO, Esteban

1970 *Ché Guevara, Textos Revolucionarios*. La Habana: Txalaparta.

MORISON, Stanley

1980 *The Origins of the Newspaper*. En D. McKitterick (Ed.), *Selected Essays on the History of Letter-Forms in Manuscript and Print*. Cambridge: Cambridge University Press.

NARANJO-OROVIO, Consuelo

2009 *Historia de Cuba*. Aranjuez: Doce Calles.

NEWTN, Mette

2010 *The Long History of Censorship. Beacon of Freedom of Expression*. Recuperado el 22/06/2015 de: <http://goo.gl/TqD6mq>

LE RIVEREND, Julio

1999 *Breve Historia de Cuba*. La Habana: Ciencias Sociales.

ORWELL, George

2005 *Mi guerra civil española*. Barcelona: Booket.

RANDOM-HISTORY

2010 *Guarding Public Morality: A Global History of Censorship*. Recuperado el 12/06/2015 de: <http://goo.gl/AgV0BX>

REPORTEROS SIN FRONTERAS

2014 *Índice de Libertad de Prensa 2014*. Recuperado el 02/05/2015 de: <http://goo.gl/G6rfdB>

RODRIGO-ALSINA, Miquel

1995 *Los modelos de comunicación*. Madrid: Tecnos.

ROMERO-RODRÍGUEZ, Luis M.

2014 *Pragmática de la desinformación: Estratagemas e incidencia de la calidad informativa de los medios*. Huelva: Repositorio Institucional Arias Montano. Universidad de Huelva.

RUÍZ-GARCÍA, Elisa

2012 *El miedo a la libertad de expresión en el mundo clásico. O homes, ad servitutum paratos*. En J. Alturo, M. Torras, & A. Castro (Eds.), *La producció i circulació de llibres clandestins des de l antiguitat fins als notres dies*. (pp. 11-32). Barcelona: Bellaterra.

RUÍZ-ROMERO, Manuel

2003 *Censura y consignas en la prensa franquista. Algunos ejemplos de dirigismo informativo*. *Ámbitos*, 9, 507-529.

SCHUDSON, Michael

1989 *The sociology of news production*. *Media, Culture & Society*, 11, 263-282. (DOI: <http://doi.org/dr4n74>). Recuperado el 12/12/2014 de: <http://goo.gl/V CZ099>

SEARLE, John

1997 *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós.

SINOVA, Justino

1989 *La censura de prensa durante el franquismo (1936-1951)*. Madrid: Espasa.

VAN DIJK, Teun

1997 *Discurso, Cognición y Sociedad. Signos, 22*, págs. 66-74.

WATZLAWICK, Paul

1979 *¿Es real la realidad? Confusión, Desinformación, Comunicación*. Barcelona: Herder.

WEBER, Max

2009 *La "objetividad" del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Madrid: Alianza.

WHITE, Michael

2010 *Galileo anticristo: Una biografía*. Córdoba: Books4Pocket.

ZELLER, Tom

2006 *The Internet Black Hole That Is North Korea*. *The New York Times*. Recuperado el 12/06/2015 de: <http://goo.gl/QYJcJx>